

a los doce meses de permanencia en el puesto y pasando a ser ascendidos al puesto de asesor con la categoría II-6.

En el caso de que el empleado hubiera sido contratado a través de una Empresa de Trabajo Temporal, ese período también computará a efectos de cambio de categoría.

2. Empleados de los centros de servicios (Operadores, tramitadores y/o suscriptores):

Todos los empleados que se incorporen al Grupo Liberty en los Departamentos CSM, CSI, CSV y Paneuropeo, lo harán en calidad de Asistente Administrativo con la categoría III-7, promocionándose automáticamente a los 12 meses de permanencia en el puesto y pasando a ser ascendidos al puesto de Operador, Tramitador o Suscriptor con la categoría II-6.

En el caso de que el nuevo empleado se hubiera contratado a través de una Empresa de Trabajo Temporal, ese período también computará a efectos del cambio de categoría.

c) Convocatoria anual de vacantes:

Excepcionalmente, cuando el Grupo Liberty no haya ascendido en el período de dos años a un mínimo del 5% de los empleados existentes en el nivel III-7, convocará concurso-oposición, al que podrán acceder todos los empleados pertenecientes a niveles inferiores.

Los requisitos mínimos para poder acceder al concurso-oposición serán los siguientes.

Antigüedad: Tener un mínimo de dos años de antigüedad en el Grupo Liberty.

Nivel de estudios: Poseer el título de E.G.B. (equivalentes según plan actual) y/o FP 1.º Grado.

Realizar un curso a distancia denominado «Programa superior de Seguros Liberty», cuyos contenidos serán los siguientes:

1. Introducción al seguro.
2. Atención y Servicio al Cliente.
3. La gestión de Siniestros.
4. El seguro de Automóviles.
5. Los Seguros Multirriesgo.
6. Los seguros de Vida y Accidentes.

De los contenidos 3, 4, 5 y 6 seleccionarán solamente dos módulos para su estudio a elección del empleado. El Grupo Liberty, a través del departamento de Formación y Desarrollo, proporcionará a todos los empleados que quieran acceder al concurso-oposición los manuales correspondientes para su estudio.

Será responsabilidad del área de formación y desarrollo el diseño de la prueba correspondiente para la convocatoria anual.

Cuadro de indicadores y pesos para obtener puntuaciones y elaborar el ranking:

Concepto	Método y/o Ratios	Puntuación/ Pesos
Prueba Técnica.	Examen escrito con preguntas tipo test y cuestiones abiertas.	Peso 35 %.
Experiencia en el puesto dentro del Grupo Liberty.	Más de 7 años = 30 puntos. De 4 a 7 años = 20 puntos. Menos de 4 años = 10 puntos.	Peso 45 %.
Valoración del Desempeño.	Promedio de los dos últimos años = 90% o equivalente.	Peso 20 %.

Los contenidos del examen, así como la metodología de realización del mismo, se elaborarán a través de un Tribunal Calificador, constituido por los siguientes miembros:

- i) Presidente (nombrado por el Grupo Liberty).
- ii) Secretario (nombrado por los representantes legales de los trabajadores).
- iii) Dos vocales (designados uno por el Grupo Liberty y otro por los representantes legales de los trabajadores).

Cambio de nivel profesional en el Grupo II: De II-6 al nivel II-5:

Cada dos años, el Grupo Liberty promocionará, como mínimo, a un 5% de los empleados existentes en el nivel II-6.

Este cambio de categoría profesional no tiene por qué implicar cambio o traslado a un puesto distinto.

a) Por libre designación.

Excepcionalmente, según se prevé en el Convenio del Sector Seguros, el Grupo Liberty ascenderá directamente por este método, a aquellos empleados que, por su desempeño o por las condiciones de su puesto de trabajo, considere deben pertenecer al nivel profesional II 5, comunicando dichos ascensos a la representación legal de los trabajadores.

Habrà de considerarse a tales efectos la formación, méritos, antigüedad del empleado, así como las facultades organizativas del Grupo Liberty:

Formación: Haber realizado un curso a distancia denominado «Programa Superior de Seguros Liberty».

Antigüedad: Tres años de experiencia en el puesto.

Méritos: Haber obtenido en el sistema de valoración de desempeño, un promedio mayor del 100% o equivalente, correspondientes a las valoraciones de los tres últimos años. Es requisito imprescindible que cada año se haya obtenido el mínimo de consecución exigido, en torno al 90%) o equivalente.

Facultad organizativa del Grupo Liberty: Una vez valorados los anteriores factores, el Grupo Liberty podrá aplicar directamente una prueba técnica correspondiente al área organizativa donde se encuentren asignados los empleados que hayan superado los requisitos anteriores.

Una vez evaluados y aplicadas las pruebas anteriores, se elaborará un ranking definitivo para aplicar el número de plazas de libre designación determinadas por el Grupo Liberty. Previamente se indicará el peso que tiene cada prueba a la hora de realizar el ranking.

b) Convocatoria anual de vacantes:

Para el caso de que no se produzcan las promociones mínimas del 5% en el periodo de dos años, el Grupo Liberty convocará concurso-oposición al que podrán acceder todos los empleados de nivel II-6 que cumplan los requisitos mínimos:

Antigüedad en el Grupo Liberty: Tener 3 años mínimo de antigüedad en el Grupo Liberty.

Nivel de estudios: Poseer el título de E.G.B. (equivalentes según plan actual) y/o FP 1.º Grado.

Cuadro de indicadores y pesos para obtener puntuaciones y elaborar el ranking:

Indicadores	Método	Puntuación/ Pesos
Prueba técnica.	Test de aptitud general (Técnicos-Administrativos).	25%
Perfil de competencias profesionales.	Valoración competencias profesionales.	25%
Experiencia en el puesto.	Más de 7 años = 30 puntos. De 4 a 7 años = 20 puntos. Menos de 4 años = 10 puntos.	25%
Valoración del Desempeño.	Promedio de los dos últimos años = 90% o equivalente	25%

Cambio de nivel profesional: De II-5 al nivel II-4:

a) Por libre designación:

El Grupo Liberty podrá ascender directamente por este método a aquellos empleados que, por su desempeño o por las condiciones de su puesto de trabajo, considere deben pertenecer al nivel profesional II-4.

b) Convocatoria anual de vacantes:

Cuatrianualmente, junto con la convocatoria de II-6 y II-5, se celebrará convocatoria para II-4. En esta ocasión, los porcentajes de promoción mínimos establecidos para los niveles II-5 y II-6 serán de un 4,5%. Con independencia del reparto, el porcentaje del cambio de nivel profesional de II-5 a II-4 no excederá del 1%.

El Grupo Liberty convocará concurso-oposición al que podrán acceder todos los empleados de nivel II-5 que cumplan los siguientes requisitos:

Antigüedad en el Grupo Liberty: Tener diez años mínimo de antigüedad en el Grupo Liberty, cinco de los cuales deberán ser en el puesto de trabajo correspondiente a II-5.

Nivel de estudios: Poseer el título de Bachiller y/o FP 2.º grado.

Valoración Desempeño: Promedio del 100% en los últimos dos años o equivalente.